

RESOLUCIÓN NÚMERO 001124 DEL 31/12/2024 11:23:59

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional, en cumplimiento a la modulación del fallo de tutela radicado 11001 31 07 004 2024-0154-01"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC**

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 de 3 de noviembre de 2011, se autoriza al Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para ejercer la facultad nominadora.

Que mediante Decreto 242 de 1 de febrero de 2012, se establece la planta de empleos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que mediante Resolución No.000658 del 02 de agosto de 2016, fue nombrada en provisionalidad la señora CLAUDIA MARCELA NEIRA VEGA identificada con cédula de ciudadanía No. 52102421, en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, del cual tomó Posesión mediante Acta No. 000005 del 17 de agosto de 2016, empleo que venía desempeñando en provisionalidad en la Subdirección Administrativa de la planta Global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.

Que mediante Resolución No. 000552 del 02 de julio de 2024, fue nombrada en periodo de prueba la señora CLAUDIA MARCELA SARMIENTO MARTINEZ y en consecuencia se dio por terminado el nombramiento provisional de la servidora pública CLAUDIA MARCELA NEIRA VEGA, a partir de la posesión efectuada el 12 de julio de 2024.

Que, mediante auto de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024) fue admitida por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá la acción de tutela con radicado 11001 31 07 004 2024-0154-00, presentada por la señora CLAUDIA MARCELA NEIRA VEGA, solicitando la protección de sus derechos fundamentales a la vida, la salud, seguridad social, mínimo vital y estabilidad laboral reforzada. .

Que el diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, a través de la Oficina Asesora Jurídica, mediante oficio de la misma fecha emitió respuesta a la acción de tutela.

Que, el veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024) el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, profirió fallo en primera instancia, en el que resolvió:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001124 DEL 31/12/2024 11:23:59

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional, en cumplimiento a la modulación del fallo de tutela radicado 11001 31 07 004 2024-0154-01"

"(...) **PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela promovida por la ciudadana **CLAUDIA MARCELA NEIRA** en contra UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARA EQUIDAD DE LA MUJER Y OTROS VINCULADOS, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de la VIDA, A LA SALUD, A LA SEGURIDAD SOCIAL, AL MINIMO VITAL, A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, por las consideraciones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONMINAR a la EPS Sanitas, a continuar con la afiliación activa de la señora Claudia Marcela Neira y la prestación de la atención médica requerida, sin trabas administrativas ni injustificadas, en cumplimiento de su deber de otorgar el periodo de protección laboral.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por secretaría y a través del medio más expedito a la parte accionante y a las entidades accionadas y vinculadas el contenido del presente fallo, informándoles que la misma puede ser impugnada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, de conformidad al artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: En caso de no ser impugnada dentro del término de ley, envíese el expediente para la eventual revisión ante la Corte Constitucional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.(...)".

Que mediante providencia del tres (3) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) el TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA PENAL, en segunda instancia resolvió:

"(...) **PRIMERO.- REVOCAR** el fallo de tutela proferido el 29 de julio de 2024 por el Juzgado 4º Penal del Circuito Especializado de Bogotá, mediante el cual declaró improcedente el amparo de los derechos fundamentales alegados por la ciudadana CLAUDIA MARCELA NEIRA VEGA.

SEGUNDO.- AMPARAR el derecho fundamental a la estabilidad laboral reforzada en favor de la ciudadana CLAUDIA MARCELA NEIRA VEGA. En consecuencia, se le ordena a al Director General de la Subdirección Administrativa de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC- o a quien haga sus veces, que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación de la presente decisión, proceda a reintegrar a la accionante a un cargo de similar o superior jerarquía al que venía desempeñando al momento de su despido, atendiendo su especial estado de salud, y de conformidad con las razones expuestas en esta decisión.

TERCERO.- Una vez reincorporada y/o reubicada laboralmente la ciudadana CLAUDIA MARCELA NEIRA VEGA, contará con dos (2) meses para que inicie ante la EPS Sanitas o ante quien corresponda, el proceso de calificación de pérdida de capacidad para laborar, so pena del vencimiento del amparo transitorio aquí dispuesto, el cual, desplegado el trámite respectivo en el término concedido a la accionante, perdurará hasta la firmeza del acto administrativo mediante el cual se determine su PCL. (...)".

RESOLUCIÓN NÚMERO 001124 DEL 31/12/2024 11:23:59

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional, en cumplimiento a la modulación del fallo de tutela radicado 11001 31 07 004 2024-0154-01"

Que mediante auto de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, decidió incidente de desacato promovido por la señora CLAUDIA MARCELA NEIRA VEGA, imponiendo sanción al Director General de la USPEC y Subdirectora Administrativa.

Que a través de oficio de fecha 28 de noviembre de 2024, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica, el 29 de noviembre de 2024, allegó contestación en Grado Jurisdiccional de Consulta, solicitando la revocatoria de la sanción impuesta.

Que con auto de fecha dos (2) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA PENAL, resolvió en Grado Jurisdiccional de Consulta:

"(...) PRIMERO.- REVOCAR la sanción impuesta por la primera instancia en decisión del 22 de noviembre de 2024, conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO.- CONMINAR a la primera instancia para que, de manera inmediata, abra un trámite de cumplimiento, conforme con lo dispuesto en esta decisión. (...)"

Que en el mencionado auto, en la parte considerativa el Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá - Sala Penal, dispuso:

"(...) 4.24.- En tal sentido, considera la Sala que, ante la imposibilidad demostrada del cumplimiento del fallo, debe la primera instancia, de oficio, abrir un incidente de cumplimiento con miras a estudiar la modulación de la orden que ha sido reiteradamente solicitada por la USPEC. (...)"

Que mediante auto de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, da apertura al trámite de cumplimiento de fallo de la acción de tutela 11001 31 07 004 2024-0154-01, y dispuso:

PRIMERO: REQUERIR al doctor **LUDWING JOEL VALERO SAENZ**, Director General de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC-** para que requiera a la doctora **KAROL VANESSA ORTIGOZA**, en su condición de Subdirectora Administrativa, que cumpla la sentencia de tutela proferida el tres (3) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), por la segunda instancia, si es del caso, realice el correspondiente proceso disciplinario en su contra.

SEGUNDO: REQUERIR a la doctora **KAROL VANESSA ORTIGOZA**, Subdirectora Administrativa de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC-** para que indique los términos en los cuales busca sea modulada la sentencia de tutela y que soluciones propone para dar cumplimiento a esta.

TERCERO: CONCEDER a estos funcionarios de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC-** el término improrrogable de cuarenta

y ocho (48) horas contadas a partir del recibo del correspondiente traslado, para que se pronuncien sobre lo referido en los anteriores numerales.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001124 DEL 31/12/2024 11:23:59

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional, en cumplimiento a la modulación del fallo de tutela radicado 11001 31 07 004 2024-0154-01"

CUARTO: Una vez se reciba respuesta por parte de la entidad accionada, **DAR TRASLADO** a la accionante, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, se pronuncie al respecto. (....)"

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios –USPEC, a través de la Oficina Asesora Jurídica, el 10 de diciembre de 2024, -, informó los términos en los cuales solicitó la modulación de la sentencia de segunda instancia proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el tres (3) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), planteando dos (2) alternativas para desagraviar a la accionante, en los siguientes términos:

"1. Nombramiento en provisionalidad de la accionante, Claudia Marcela Neira, para un empleo con denominación Profesional Universitario, código 2044 grado 09, de manera temporal, cuyo efecto deberá culminar una vez se haga el nombramiento en dicho empleo por mérito conforme a los principios constitucionales y la normatividad vigente asociada a la provisión de empleos públicos; dejando muy en claro que una vez reincorporada y/o reubicada laboralmente la señora CLAUDIA MARCELA NEIRA VEGA, contará con dos (2) meses para que inicie ante la EPS Sanitas o ante quien corresponda, el proceso de calificación de pérdida de capacidad para laborar, tal como lo ordenó la sentencia de segunda instancia.

2. Vinculación de la accionante, Claudia Marcela Neira, mediante contrato de prestación de servicios a partir de la vigencia 2025, con el mismo límite temporal de los dos (2) meses descritos en la alternativa".

Que mediante **Oficio No. 004-2024-0230**, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, corrió traslado a la accionante de las alternativas planteadas por la USPEC, y concedió el término de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo del presente mensaje de datos, para que la señora **CLAUDIA MARCELA NEIRA VEGA** informe al juzgado si alguna de las soluciones planteadas por la USPEC es de su interés, especificando cuál de ellas.

Que la accionante, señora **CLAUDIA MARCELA NEIRA**, mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre indicó: "En cuanto a la propuesta por la Entidad Accionada me acojo al nombramiento en grado nueve (9) siempre y cuando me garanticen la estadía en la entidad hasta el momento en que me salga la pensión de invalidez, resolución que al momento de notificación aportare a la Uspec, con el fin de que se de el cumplimiento al amparo de la estabilidad reforzada decretada por el Tribunal en cumplimiento de la sentencia".

Que el trece (13) de diciembre de 2024, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C., dispuso:

"(...) **PRIMERO: REMITIR** a los doctores **LUDWING JOEL VALERO SAENZ**, Director General de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC-** y **KAROL VANESSA ORTIGOZA**, Subdirectora Administrativa de esa entidad, el mensaje de datos enviado por la señora NEIRA VEGA el doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 14:29 horas, para su conocimiento y de esta manera **proceder a nombrar a la**

accionante en el cargo ofrecido y por esta aceptado, esto es, Profesional Universitario, código 2044 grado 09, remitiendo los soportes correspondientes al despacho. (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto).

RESOLUCIÓN NÚMERO 001124 DEL 31/12/2024 11:23:59

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional, en cumplimiento a la modulación del fallo de tutela radicado 11001 31 07 004 2024-0154-01"

Que revisada la hoja de vida y verificado el manual de funciones y competencias laborales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y con fundamento en la evaluación de hoja de vida y la verificación de requisitos del caso, según consta en el formato TH-FO-003 de la fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Administración de Personal, cumple con los requisitos para ocupar el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **9** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que por lo anterior, el día 17 de diciembre de 2024 el Director Administrativo y Financiero de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, certificó que el(a) señor(a) **CLAUDIA MARCELA NEIRA VEGA**, reúne los requisitos exigidos para ejercer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **9** en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC-, siendo respetuosa de las órdenes emanadas de los entes judiciales, debe proceder con los trámites administrativos para efectuar el nombramiento de la señora **CLAUDIA MARCELA NEIRA VEGA**.

Que existe disponibilidad presupuestal en la presente vigencia para cubrir los cargos vacantes, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 4924 y 5224 del 12 de enero de 2024, expedidos por la Coordinación de Presupuesto, de la Subdirección Financiera de la Unidad.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del auto de fecha 13 de diciembre de 2024, proferido por el JUZGADO CUARTO (04) PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, dentro del trámite de cumplimiento dentro de la acción tutela radicado 11001-31-07-004-2024-0154-00 y en consecuencia nombrar a la señora **CLAUDIA MARCELA NEIRA VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52102421, en el empleo de **Profesional Universitario** Código **2044** Grado **09**, de la Planta Global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC-.

PARÁGRAFO 1: Una vez reincorporada y/o reubicada laboralmente la ciudadana **CLAUDIA MARCELA NEIRA VEGA**, contará con dos (2) meses para que inicie ante la EPS Sanitas o ante quien corresponda, el proceso de calificación de pérdida de capacidad para laborar, so pena del vencimiento del amparo transitorio aquí dispuesto, el cual, desplegado el trámite respectivo en el término concedido a la accionante, perdurará hasta la firmeza del acto administrativo mediante el cual se determine su PCL, conforme a lo ordenado en el fallo de segunda instancia de la Acción de Tutela No. No. 2024-00154.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001124 DEL 31/12/2024 11:23:59

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional, en cumplimiento a la modulación del fallo de tutela radicado 11001 31 07 004 2024-0154-01"

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución al Grupo de Administración de Personal, al Grupo de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y a la señora **CLAUDIA MARCELA NEIRA VEGA**.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31/12/2024 11:23:59



FIRMA

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC

Elaboró: Jully Viviana Bustos Bohórquez.- Coordinadora Administración de Personal.

Elaboró: Maritza Melgarejo Mojica – Grupo Administración de Personal.

Revisó: Nancy Stella Patiño León- Contratista Dirección Administrativa y Financiera

Revisó: Karol Vanessa Ortigoza Vargas.- Subdirectora Administrativa.

Revisó: Juan Carlos Barragan Suárez.- Director Administrativo y Financiero.

Control de legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian .- Coordinadora Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.

Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía- Asesor Dirección General

Ruta: [\\192.168.70.20\\sigi\\8 Formatos Vigentes\\G1_PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL\\S1_DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL\\G1-S1-FO-01_Resolución_2024](#)

Ubicación archivo físico: [Carpeta de Resoluciones 2024](#).

PROYECTO	MARITZA MELGAREJO MOJICA PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11 GRADO 11	12/18/2024 4:48:04 PM	
REVISOR	JULY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11 GRADO 11	12/18/2024 5:11:00 PM	
REVISOR	NANCY STELLA PATIÑO LEÓN CONTRATISTA	12/18/2024 5:13:20 PM	
REVISOR	KAROL VANESSA ORTIGOZA VARGAS SUBDIRECTOR	12/19/2024 8:11:29 AM	
REVISOR	JULY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11 GRADO 11	12/19/2024 8:49:13 PM	
REVISOR	JULY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11 GRADO 11	12/24/2024 11:08:55 AM	

	11		
REVISO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITAR IO 11 GRADO 11	12/26/2 024 6:28:10 AM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADO R(A)	12/27/2 024 10:07:5 0 AM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	12/31/2 024 9:24:17 AM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	12/31/2 024 11:23:2 5 AM	